SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

103-OPA 447.

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013
MUNICIPALIDAD DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003046 20.06.2013

VISTOS:

a) El Oficio Nº 103 de fecha 12 de Abril de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 20 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, 20 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted]-4 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, [redacted], abogado, [redacted], como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avenida Concepción 02, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,** en representación de la Municipalidad de Colina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. $ (c)	APORTE SERVIU $ (d)	APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA $ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA $ (f2)
COLINA	Pasaje Las Pérgolas	Desde Pedro Lira -Fondo blocks	180	0	7.902.900	7.902.900	0	0	0	237.087
	Calle Domingo Campos	Lo Seco límite de blocks	1.560	624	76.096.176	76.096.176	0	0	0	2.282.885
	Pasaje Las Pionidas	Desde Lo Seco a Oscar Bagioli	579	0	25.420.995	25.420.995	0	0	0	762.630
TOTALES			**2.319**	**624**	**109.420.071**	**109.420.071**	**0**	**0**	**0**	**3.282.602**

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$109.420.071.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$109.420.071.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.

b) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$3.282.602.-**, incluido dentro del aporte del sector vivienda.

c) Se deja constancia que no existe aporte municipal ni aporte vecinal.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMA ADA JES.RUP

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE COLINA
AVENIDA CONCEPCIÓN Nº 02
COLINA

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
13 JUN 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE